



Resolución Jefatural

Nº 0197 -2021-UGEL07/DSADMII

Lima, 05 de Noviembre del 2021

VISTO: El Expediente SINAD Nº 37439, Informe Nº 501 - 2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG, con un total Ochenta y Dos (82) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 00002-2021-UGEL07/ADM, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07 – San Borja para el ejercicio fiscal 2021, que incluyó seis (06) procedimientos de selección;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nº 082-2021-UGEL07, de fecha 17 de junio de 2021, Nº 139-2021-UGEL07 de fecha 01 de julio de 2021, Nº 169-2021-UGEL07 de fecha 16 de agosto de 2021, Nº 172-2021-UGEL07 de fecha 01 de setiembre de 2021, Nº 178-2021-UGEL07 de fecha 15 de Setiembre del 2021 y Nº 192-2021-UGEL07 de fecha 26 de Octubre del 2021 se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la UGEL 07 para el ejercicio fiscal 2021;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley Nº 30225, y sus modificatorias, señala que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"; asimismo, el numeral 15.3 de La Ley, señala que "El Plan Anual de Contrataciones" se publica en el SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, del mismo modo el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de

selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que: "El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. A su vez, el artículo 114 del Reglamento establece la obligatoriedad de su uso;

Que, la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD, indica que cuando un bien o servicio se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, las Entidades están obligadas a contratarlos a través de dicho método de contratación;

Que, en el marco de las normativa antes señaladas el Equipo de Trabajo Logística del Área de Administración, a través del Informe N°501-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/D-SADMII-ELOG sustenta y solicita la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 San Borja del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2021; a fin de incluir cuatro (04) procedimiento de selección, cuyos detalles figuran en el Anexo N° 1;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003 -2021-UGEL.07, de fecha 07 de enero de 2021, se delegó a la Jefatura del Área de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, dentro del marco establecido en el Decreto Legislativo 1444 y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística, mediante el Informe de visto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0003-2021-UGEL.07, y contando con la visaciones del Director de Sistema Administrativo I del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Logística, en tal sentido resulta necesario aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 062: Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL07) del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al año fiscal 2021;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y las Leyes N° 28044, 28411, 30328, 30879, DS. N° 004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N° 215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2021, con la **INCLUSIÓN** de cuatro (04) procedimientos de selección, según el detalle siguiente y el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución:

N. REF	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Total (\$/)	Tipo de Procedimiento	Objeto	Mes Previsto
29	ADQUISICIÓN DE CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE PARA LAS II.EE DE EBR DE LA UGEL 07	Unidad	13380.00	48,470.39	Compra por catálogo (Convenio Marco)	Bienes	Noviembre
30	ADQUISICIÓN DE TIJERA DE METAL PARA LA II.EE DE EBR DE LA UGEL 07	Unidad	11900.00	43,389.78	Compra por catálogo (Convenio Marco)	Bienes	Noviembre
31	ADQUISICIÓN DE FOLDER DE PLASTICO TAMAÑO A4 COLOR VERDE PARA LAS II.EE DE EBR DE LA UGEL 07	Unidad	13380.00	38,523.70	Compra por catálogo (Convenio Marco)	Bienes	Noviembre
32	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA (DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO) PARA LAS II.EE. DE EBR DE LA UGEL 07	Unidad	2965.00	120,530.22	Compra por catálogo (Convenio Marco)	Bienes	Noviembre

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Trámite documentario notifique al Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística la presente; a fin de que cumpla con publicar la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Tecnología de la Información publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe) la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMNT

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07

MPCT/D-SADMII
VFST/CLOG

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento